

Demarcada de los reboto. en Cortes de acabo se y
 se Conduzcan a cargo por della de los pueritos se
 a la dora por ser de gran de y importancia la brebe
 dad en su ^{en} por las Razones y causas tan vifentes
 y precisas como se acaesado. A N. S. y por noterer Noticia
 de haber lo Cumplido a serendo parado tanto como pabuesco
 dezi su Mage en grave dano de Reyno y mandado
 de ordenes y diis porciones tan pueis as puese Cumpla lo
 ofiesido y pueis en mandado a birtiendo pueis de se
 en conformidad de las ho de res pueis cre dadas
 su Mage. Levando los pueritos a en numero que
 tiene mandado. Respect de como y se ha cean
 y de dante e fereba y no demando bi for niños
 o y peditos por que en tier to nose a r de tomaz en
 sino a paelha que llegate de caidad que se queda
 de en su acaesado y donde no se o bice Cumplido
 pise diera a r fada onde pueis a de Curperr
 y que las. fardias a r. No ve. oc. Cutaron a de
 su Mage. La forma que para ellos ca de
 tener en pro de z contra las. Justiciary y dema per
 sonas que vbi bien tenido ornis ion en negocio de tan grande
 Consideracion y r por tancia a para doce Reyno. a de r ueto
 escribir Castor gener. des. a r. y dema iudat de reboto con rtes
 para que en de. biendo la r en r testimonio de los o l d a
 dos que an en negado de gain su r partimiento en los pueritos que
 se les son a lo y los que no se vbi en r e i a do. La causa que a
 alido y que con r fecta las con duz gan sin mas dilacion con a
 pueis i r miento que y r rera a faga carta de cos que de
 sueta ren que pados y uer en r tando ornis ion utando o p
 Cargo se hazo lo tan pueis i r e i a do. T ande e for bido
 de su Mage y r porcos que se pca y a supo bina a
 Nos Demita luego el dicho testimonio

